



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-
2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA
VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O
ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

23 de marzo de 2023

Página 1 | 12



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 horas del día 23 de marzo de 2023 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos del artículo 55, Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 21 de febrero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 02 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 09 de marzo de 2023, se celebró la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9.2 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.
- MONEXLUB S.A. DE C.V.
- TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V.
- INGENIERÍA EN SERVICIOS AUTOMOTRIZ TONALA S.A. DE C.V.
- ÁLVARO SOLTERO GARCÍA

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que

para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la LEY del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos. De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE INGENIERÍA EN SERVICIOS AUTOMOTRIZ TONALA S.A. DE C.V.**, **no cumple administrativamente**, debido a que no presentó la documentación con las características mínimas solicitadas, específicamente en lo que respecta a los siguientes: presentó comprobante de domicilio mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y no presentó acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitadas en las **BASES** de la **CONVOCATORIA inciso d) Anexo 5., Numeral 3 letras E e inciso h) Anexo 9.** Por lo que se actualizan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto **12, inciso b).** obteniéndose como resultado que la propuesta del **PARTICIPANTE INGENIERÍA EN SERVICIOS AUTOMOTRIZ TONALA S.A. DE C.V.** resulta insolvente y no es susceptible de evaluación técnica.

II.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los **PARTICIPANTES LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V., MONEXLUB S.A. DE C.V., TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA,** cumplen con la **totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados** en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **SOLVENTES** sus proposiciones y pasan a la evaluación técnica.

Tercero. Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes técnicamente. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas que cumplieron con los requisitos legales, fue realizada por la **Coordinación de Patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de área evaluadora de donde se desprende el siguiente resultado:

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la **Coordinación de Patrimonio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el titular de dicha Coordinación, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado.

II. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la **totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de los siguientes incumplimientos:

Se tendrán por reproducidos aquellos puntos de la **CONVOCATORIA** y del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, que no son señalados como incumplimiento en los recuadros que se enlistan a continuación.



LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.				
NUMERALES DEL ANEXO 1 CARTA DE RE- QUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUMPLE		MOTIVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
	SI	NO		
I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.		X	Presenta una discrepancia en el recuadro de concentración de partidas de su propuesta técnica, hace mención de que participa por las 4 partidas y presenta escrito en la misma propuesta en donde manifiesta tener interés en participar en las partidas 1,2 y 3.	No cumple con los requisitos solicitados en detalle de partidas ofertadas de su propuesta técnica, de las BASES.
II. DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA LA PARTIDA 4.		X	No presenta detalle de la partida cuatro, además presenta manifiesto de interés en participar en su propuesta técnica y no menciona la partida cuatro, aun y cuando está relacionada en su propuesta técnica.	No cumple con los requisitos solicitados en detalle de partidas ofertadas de su propuesta técnica, de las BASES.
VI. PLANTILLA DE PERSONAL.		X	No cumple técnicamente, no identifica dentro de su organigrama un jefe de mecánicos.	No cumple con lo solicitado en el numeral VI. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
VII. INSUMOS MENORES.		X	No cumple Técnicamente, no especifica que dentro de la cotización se contemplan los insumos menores.	No cumple con el numeral VII. Requisitos que deberá cumplir los proveedores ya que no especifico que dentro de la cotización se contemplan los insumos menores
IX. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.		X	No cumple punto 3.	No cumple con lo solicitado en el numeral IX punto 3 REGISTRO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.
3. REGISTRO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET).		X	No cumple técnicamente, no presenta registro de SEMADET, el licitante presenta formato de cedula y omite presentar el registro.	No Cumple con solicitado en numeral IX: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Punto 3 del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES ya que no anexa comprobante de registro ante SEMADET.



LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.				
NUMERALES DEL ANEXO 1 CARTA DE RE- QUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUMPLE		MOTIVACIÓN/INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
	SI	NO		
9. REPORTES FOTOGRÁFICOS Y ESCRITO CON DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS.		X	No cumple técnicamente con lo solicitado, no presenta descripción de las características del del área de almacén de refacciones, área administrativa, sala de espera, superficie del área de trabajo mecánico, acabado de piso en área de trabajo y escáneres automotrices multimarca y/o específicos de marcas diferentes entre sí.	No cumple con lo solicitado en el numeral 9 del anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.

Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** contenidos en el numeral 12 incisos b) y e), obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V.**, resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de evaluación económica.

III.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de los siguientes incumplimientos:

TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V.				
NUMERALES DEL ANEXO 1 CARTA DE RE- QUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
	SI	NO		
I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA LA PARTIDA 4.		X	Presenta una discrepancia en la partida número 4, en el recuadro de concentración de partidas de la hoja 1 de su propuesta menciona las regiones que conforman la partida 4 y en las hojas 1 y 2 del detalle de las partidas de las hojas no detalla la partida 4.	Existen una incertidumbre sobre las partidas ofertadas por el PARTICIPANTE.
II. GENERALIDADES DEL SERVICIO.		X	<i>Omite mencionar en su propuesta el siguiente párrafo</i> <i>La CONVOCANTE podrá solicitar durante la vigencia del CONTRATO y conforme a sus necesidades alguno de los servicios enlistados en el anexo deno-</i>	No cumple con lo solicitado en el numeral 9.1 inciso a) de las bases de la convocatoria, toda vez que se solicita la transcripción textual del anexo 1 carta de requerimientos técnicos y el licitante omite la transcripción del párrafo.



TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V.				
NUMERALES DEL ANEXO 1 CARTA DE RE- QUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
	SI	NO		
			<i>minado Catálogo de Ser- vicios, de acuerdo con el precio más económico ofertado que cumpla con las características técnicas solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y los requisitos solicitados en las BASES, atendiendo en todo mo- mento que la PROPUESTA reúna las mejores condicio- nes en cuanto precio, cali- dad, oportunidad y mejores condiciones para el ORGA- NISMO."</i>	
III. PLANTILLA DE PERSONAL.		X	No cumple técnicamente, en su propuesta presenta un organigrama estructural en el que solamente detalla a 4 mecánicos y se solicitan 5. Presenta documentos de capacitación del personal de fechas superior al periodo de 3 años.	Como se solicita el numeral VI PLANTILLA DE PERSONAL, del anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
9. REPORTES FOTOGRÁFICOS Y ESCRITO CON DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS.		X	No cumple técnicamente con lo solicitado, no presenta reporte fotográfico de acabado de piso en área de trabajo y escáneres automotrices, Multimarca y/o marcas diferentes entre sí.	No cumple con lo solicitado en el numeral 9 del anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.

Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** contenidos en el numeral 12 incisos b) y e), obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V.**, resulta **INSOLVENTE** y no susceptible de evaluación económica.

Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y pasan a la evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS**"

DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado del análisis económico de los precios de las propuestas que resultaron solventes en la evaluación técnica, y con el cumplimiento de los **PARTICIPANTES** a lo que establece el numeral 9.1 inciso o) **Anexo 17. Manifiesto de acuerdo y aceptación de someterse al precio más bajo**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, la aceptación de que se adjudiquen los servicios con el precio más económico, y atendiendo a las mejores condiciones de contratación para el **ORGANISMO**, se concluye que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, de acuerdo con el análisis comparativo de los precios presentados en las propuestas más económicas y al precio promedio de la investigación de mercado resultaron solventes por encontrarse dentro de los parámetros y límites presupuestales con los que cuenta la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; artículos 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **MONEXLUB S.A. DE C.V.**, para la contratación del "**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en lo que respecta a la **Partida 1**, por un monto máximo de **\$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado, y en lo respecta a la **Partida 4**, por un monto máximo de **\$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de **\$6,800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, para la ejecución de los montos máximos y mínimos señalados con anterioridad se considera el precio unitario más conveniente de los servicios de las propuestas solventes para las partidas que se señalan a continuación:

MONEXLUB S.A. DE C.V				
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe mínimo	Importe máximo
1	SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	Servicio	\$1,896,551.72	\$4,741,379.31
	REGIÓN SANITARIA 10 ZAPOPAN			
	REGIÓN SANITARIA 11 TONALÁ			
	REGIÓN SANITARIA 12 TLAQUEPAQUE			
	Monto máximo \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.	SUB TOTAL	\$1,896,551.72	\$4,741,379.31
	Monto mínimo \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.	I.V.A.	\$303,448.28	\$758,620.69

	TOTAL	\$2,200,000.00	\$5,500,000.00
--	--------------	-----------------------	-----------------------

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe mínimo	Importe máximo
4	SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	Servicio	\$5,862,068.97	\$14,655,172.41
	REGIÓN SANITARIA 1 COLOTLÁN			
	REGIÓN SANITARIA 2 LAGOS DE MORENO			
	REGIÓN SANITARIA 3 TEPATITLÁN			
	REGIÓN SANITARIA 4 LA BARCA			
	REGIÓN SANITARIA 5 TAMAZULA			
	REGIÓN SANITARIA 6 CIUDAD GUZMÁN			
	REGIÓN SANITARIA 7 AUTLÁN			
	REGIÓN SANITARIA 8 PUERTO VALLARTA			
	REGIÓN SANITARIA 9 AMECA			
	COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO - COPRISJAL (Interior del Estado)			
Monto máximo \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.		SUB TOTAL	\$5,862,068.97	\$14,655,172.41
Monto mínimo \$6,800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.		I.V.A.	\$937,931.03	\$2,344,827.59
		TOTAL	\$6,800,000.00	\$17,000,000.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a **ÁLVARO SOLTERO GARCÍA.**, para la contratación del “**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en lo que respecta a la **Partida 2**, por un monto máximo de **\$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de **\$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, para la ejecución de los montos máximos y mínimos señalados con anterioridad se considera el precio unitario más conveniente de los servicios de las propuestas solventes para las partidas que se señalan a continuación:

ÁLVARO SOLTERO GARCÍA				
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe mínimo	Importe máximo
2	SERVICIO DE TALLER MECÁNICO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD O ADSCRITOS POR CUALQUIER FIGURA JURÍDICA AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	Servicio	\$3,793,103.45	\$9,482,758.62

OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO - COPRIJAL (Área metropolitana de Guadalajara / interior del Estado)			
Monto máximo \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.	SUB TOTAL	\$3,793,103.45	\$9,482,758.62
Monto mínimo \$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido.	I.V.A.	\$606,896.55	\$1,517,241.38
	TOTAL	\$4,400,000.00	\$11,000,000.00

Se adjunta relación con los precios unitarios que pagará el ORGANISMO de los mantenimientos preventivos y correctivos para las partidas adjudicadas a los proveedores **MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, relación que se adjunta a este fallo para todos los efectos legales ha lugar.

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a las empresas **MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Notifíquese a las empresas **MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA**, que la entrega de la garantía será dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-001-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.



Octavo. Los PARTICIPANTES MONEXLUB S.A. DE C.V. y ÁLVARO SOLTERO GARCÍA, manifestaron que **No** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Noveno. La Partida 3 se declara DESIERTA, toda vez que para esta partida los PARTICIPANTES LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA S.A. DE C.V. y TALLERES CUGARPE S.A. DE C.V., ofertaron, pero no cumplieron técnicamente, y el PARTICIPANTE INGENIERÍA EN SERVICIOS AUTOMOTRIZ TONALA S.A. DE C.V., ofertó, pero no cumplió administrativamente, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y III y artículo 71, numeral 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el punto 14 de las BASES, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la CONVOCANTE para realizar una SEGUNDA CONVOCATORIA respecto a esta partida, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación Legal (legal/administrativa) y económica, fueron realizadas por los servidores públicos Lic. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Luis francisco López González, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Mtro. José armando salinas Aguilar, Coordinador de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Dr. Roberto Cesar Ornelas Pérez, Jefe de Control Vehicular y Combustible del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:34 horas, del día 23 de marzo del 2023.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico		
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Mariana Yarely Montejano González	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Eduardo González Amutio	Representante de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana a través del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Angelica Villegas Torres	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. José Noe Alcaraz Ortiz	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Dr. Roberto Cesar Ornelas Pérez	Representante de la Coordinación de Patrimonio del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requirente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta.